

**RECONOCIMIENTO LEGAL Y PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS CONTRA
LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS**

HARVIS BERMUDEZ BANGUERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO

MEDELLIN

2016

**RECONOCIMIENTO LEGAL Y PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS CONTRA
LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS**

AUTOR

HARVIS BERMUDEZ BANGUERO

ASESOR TEMÁTICO

JOSÉ FERNANDO VALENCIA

Trabajo de grado para optar al título de abogado

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO

MEDELLIN

2016

RECONOCIMIENTO LEGAL Y PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS CONTRA LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS

“todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos. Toda doctrina de superioridad racial es, por lo tanto, científicamente injusta y peligrosa, y no tiene justificación alguna, y el racismo y la discriminación racial son flagelos permanentes que deben erradicarse de todo el mundo. En consecuencia los recursos educativos nacionales, regionales e internacionales deben aprovecharse y utilizarse de modo que se fomente el mutuo entendimiento entre todos los seres humanos y se demuestre y enseñe el fundamento científico de la igualdad étnica racial y el valor de la diversidad cultural, con objeto de suprimir así la base de las actitudes y prácticas racistas”. (ONU, 1986)

RESUMEN

El presente ensayo parte del reconocimiento a la diversidad étnica y cultural hecho por la Constitución Política de 1991, que sentó un precedente legal de multiculturalismo en el Estado Colombiano como una manera de pensar la diversidad de identidades culturales. Este ensayo pretende reflexionar sobre las regulaciones que consagra la Ley 70 de 1993 en desarrollo de los preceptos constitucionales que reconocen las comunidades negras como grupo étnico diferenciado, con el propósito de examinarlas y confrontarlas con las prácticas sociales discriminatorias que enfrentan las comunidades afrocolombianas en su cotidianidad. En este sentido se pregunta ¿Cómo explicar la permanencia de prácticas discriminatorias, a pesar del reconocimiento jurídico de las comunidades en su componente de diversidad étnica y cultural? En la búsqueda de estas explicaciones, se utiliza una metodología histórico-hermenéutica. De un lado, este trabajo usa fuentes históricas, documentales, libros, artículos de revista e informes de investigación al privilegiar la información producida por otros investigadores y de otro, realiza procesos de interpretación y comprensión a partir de aquellas fuentes.

Palabras claves: Reconocimiento normativo, prácticas discriminatorias, multiculturalismo, diversidad.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 marcó un hito histórico para el país al confrontar las normas morales y principios éticos que rigieron el orden establecido en la sociedad colombiana por más de un siglo, principios que excusados en una fervorosa y ciega fe a la religión católica, desconocieron, violentaron, discriminaron y pusieron en condición de desigualdad a grupos poblacionales y comunidades étnicas y culturales, quienes fueron hasta entonces, sólo parte del paisaje nacional. Esa creación normativa, no sólo fue importante por los avances jurídicos en materia de reconocimiento de la diversidad poblacional que existe en Colombia, sino también por la participación que realizaron diferentes actores sociales posibilitando una construcción colectiva, democrática e incluyente.

La renovación constitucional de 1991 ha significado para la sociedad colombiana un proceso de aprendizaje y de construcción de imaginarios sociales que por muchos años se habían tejido con relación a la existencia de comunidades afrocolombianas e indígenas, ya que hasta entonces se desconocían jurídicamente como grupos poblacionales con identidades y arraigos culturales propios, derivados de su tradición ancestral. Por tanto, sólo hasta el momento en que se reconocen e incorporan al ordenamiento jurídico colombiano como comunidades diversas con necesidades particulares, se empiezan a visibilizar en escenarios de participación que antes eran inimaginables.

No obstante, si bien en el ámbito formal de creación legal existe un reconocimiento tangible de las comunidades afrocolombianas al interior de la diversidad cultural que se hace visible en el territorio nacional, ello no implica que en ámbito práctico de estas comunidades se estén garantizando las prerrogativas legales que expone nuestra constitución.

En este sentido, el presente trabajo mediante un proceso de reflexión crítica pretende analizar y exponer, cómo en el contexto cotidiano de las comunidades afrocolombianas, pese al reconocimiento legal, se continúan desconociendo mediante prácticas discriminatorias como grupo poblacional diferenciado tanto como hace veinticinco años ocurría, cuando nuestros legisladores apenas pensaban en su inclusión.

CONTEXTO

La primera consagración normativa que establece la diversidad étnica y cultural en Colombia aparece en el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, el cual establece: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. Es decir, la diversidad cultural es una característica del país, y el Estado tiene la obligación de protegerla. Con la introducción de este artículo en el texto constitucional, se infiere que desde 1991 el gobierno nacional reconoce que Colombia es un país multicultural, pluriétnico y multilingüe, dada la existencia de ochenta y siete etnias indígenas, tres grupos poblacionales diferenciados de afrocolombianos y el pueblo Rom o Gitanos. Se hablan sesenta y cuatro lenguas amerindias, el Bandé, la lengua de los raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina; el palenquero lengua criolla de las comunidades de San Basilio de Palenque el cual también es reconocido como el primer pueblo libre de América, declarado así por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad. (Alcaldía de Medellín, 2011)¹ Para el caso concreto de las comunidades afrocolombianas, se dispuso en el artículo transitorio 55 de la misma norma constitucional, que *“Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el gobierno expedirá para tal efecto, una ley que les reconozca a las Comunidades Negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley.*

En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas. La propiedad así reconocida sólo será enajenable en los términos que señale la ley.

¹Alcaldía de Medellín, (2011) Condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenqueara y raizal en Medellín.

La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, para el fomento de su desarrollo económico y social.

Parágrafo1: *Lo dispuesto en el presente artículo podrá aplicarse a otras zonas del país que presenten similares condiciones, por el mismo procedimiento y previo estudio y concepto favorable de la comisión especial aquí prevista.*

Parágrafo2: *Si al vencimiento del término señalado en este artículo el congreso no hubiere expedido la ley a la que él se refiere el gobierno precederá a hacerlo dentro de los seis meses siguientes, mediante norma con fuerza de ley”.*

precepto de carácter superior que posteriormente fue impulsado por la Comisión Especial de Comunidades Negras para ser desarrollado a través de la Ley 70 de 1993 Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia. Dos objetivos principales se pueden extraer de esta ley como concreción legal del reconocimiento a la identidad y diversidad cultural de la población afrocolombiana; el primero tiene que ver con la creación de garantías a través de dispositivos normativos para proteger los derechos de las comunidades negras a habitar y permanecer en los territorios donde han estado asentados hace más de un siglo. Este derecho a la propiedad colectiva de la tierra², fue la primera garantía reconocida por el legislador, como punto de partida para continuar fortaleciendo la creación y cumplimiento de políticas públicas que permitieran cumplir con los mandatos constitucionales dirigidos a las comunidades étnicas y negras que habitan en Colombia, pues el territorio es base fundamental en la construcción de identidad como individuos y como parte de una comunidad y la segunda parte de reconocer la atención diferenciada que requieren las necesidades de las comunidades afrocolombiana respecto de las garantías a los derechos fundamentales en salud, educación, estabilidad económica y la posibilidad de explotar los recursos de la tierra dado que la localización de éstos

² Ver: Informe alternativo al decimocuarto informe presentado por el Estado colombiano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Varios autores

se encuentran primordialmente en sus territorios; situación que más allá de representar beneficios y desarrollos a las comunidades, ha servido para agudizar los niveles de miseria y discriminación que afrontan aun hoy estas comunidades.

No obstante, la Ley 70 de 1993 es un instrumento jurídico de vital importancia en la medida que permite hacer un análisis extensivo del contexto social y permite visibilizar la desigualdad en que se encuentran las comunidades negras con relación al resto de la población colombiana en el escenario socioeconómico, político, educativo, de acceso a recursos y protección social entre otros, generando como resultado una brecha bastante amplia entre unos y otros en términos de desarrollo. Algunos tratadistas sobre la materia han afirmado que esta creación normativa permite: *“facilitar la capacidad de las comunidades culturales de participar en la vida política nacional, permitir el autogobierno de las minorías y dotarlas de instrumentos jurídicos para proteger y reproducir su legado cultural”* (Bonilla, 2006: 125)

Como ocurre con gran parte de los fenómenos sociales en Colombia, dado el formalismo excesivo que caracteriza el ordenamiento jurídico en materia de creación normativa, a la hora de materializar las disposiciones y garantías que trae consigo la ley en el caso puntual para las comunidades afrodescendientes, el Estado no cuenta con mecanismos eficaces para que las comunidades negras puedan exigir el cumplimiento de sus derechos ante las autoridades públicas y en sus relaciones cotidianas, realidad que más allá de tratarse de una simple falta de garantías, es la reproducción de los factores discriminatorios que se mantienen en el imaginario colectivo.

El hecho del reconocimiento y la protección jurídica al acervo cultural e identitario de las comunidades negras – lo que si bien ya es un avance – no representa necesariamente que ello se vea reflejado de manera directa en las prácticas sociales, pues como ha sucedido con todas las comunidades culturales o mal llamadas minorías, para llegar a tener un reconocimiento como sujetos colectivos, se precisa de diversas luchas, sin ser las comunidades negras la excepción.

Diversas organizaciones nacionales e internacionales que se han ocupado de documentar la situación social y el contexto progresivo de las comunidades afrocolombianas a lo largo de estos veinticinco años de reconocimiento y protección constitucional, han coincidido en que en Colombia existen y permanecen conductas discriminatorias por parte del Estado y de la sociedad en general, las cuales se ven reflejadas en las cotidianidades de la población y en la pauperización de sus condiciones con relación al resto de la nación que no se reconocen como miembro de un grupo cultural o étnico. Al respecto, en el Primer Informe sobre Discriminación Racial en Colombia³, los autores plantean desde un enfoque crítico, la resistencia de las autoridades gubernamentales a reconocer la existencia de la discriminación racial y por lo tanto la continuada vulneración de derechos como forma de negación y de invisibilización.

Este informe pone en contexto la situación de las comunidades afrocolombianas respecto de la garantía de sus derechos fundamentales y revela preocupantes omisiones por parte del Estado y la sociedad en el logro de tal fin.

La primera inquietud que se plantea el informe es la falta de una estadística clara que refleje la cantidad de población afrodescendiente en términos de cantidad e identidad, pues las mismas autoridades desconocen a la hora de valorar la pertenencia o no a una comunidad negra del arraigo cultural de cada individuo principalmente en las zonas urbanas.

De otro lado, la presencia de los diferentes grupos armados en los territorios étnicos del país trae consigo el destierro. Gran parte de los desplazamientos forzados en Colombia se generan en territorios de propiedad colectiva otorgados y amparados por la Ley 70 de 1993, incluyendo territorios indígenas. Como consecuencia de lo anterior, la población afrocolombiana se ve obligada a asentarse en las grandes ciudades en busca de oportunidades de vida digna y por el contrario se recrudecen las conductas discriminatorias por parte de la sociedad,

³ Informe sobre discriminación racial en Colombia (Versión resumida). Observatorio de Discriminación Racial. Programa de Justicia Global y Derechos Humanos. Universidad de los Andes. Primera Edición (2008)

dado que las costumbres y tradiciones muchas veces se contraponen a las “normas sociales” previamente constituidas. Resulta importante indicar que la presencia de grupos armados al margen de la ley no es la única razón para que en Colombia se desplacen comunidades étnicas y negras, ya que la propiedad colectiva de la tierra no sólo ha representado para estas poblaciones motivo de reconocimiento e identidad, sino también uno de sus mayores males, al representar a su vez para la economía uno de los mayores recursos de explotación debido a las riquezas naturales que habitan en el subsuelo y por tanto, una de los más grande factores de empobrecimiento para sus habitantes.

En materia de inclusión socio-económica de los negros de Latinoamérica realizado por Carlos A. Viáfara López, muestran que: “Colombia es el segundo país después de Brasil con mayor número de población afrodecendiente en América Latina. Al igual que el resto de la región, presenta una mayor vulnerabilidad socio demográfico, peores condiciones de vida y una limitada participación en los mercados de bienes y servicios” (2010, p. 1). En apoyo a lo anterior, tenemos que en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los afrocolombianos tienen que enfrentar grandes dificultades para lograr niveles mínimos de bienestar con relación al resto de la población, situación que demuestra las consecuencias de la discriminación y falta de garantías para las comunidades afro.

En lo que respecta a los servicios públicos domiciliarios básicos, sobre todo en las zonas rurales, dado que la cobertura de agua potable alcanza apenas el 30% de la población afrocolombiana, mientras que para el resto de la población es del 41%. Lo mismo ocurre con los servicios de saneamiento y de energía eléctrica, así como la precariedad de vivienda y habitabilidad, lo cual los pone en una situación mayor de vulneración con respecto al resto de la sociedad colombiana – no afro – que también enfrenta condiciones de empobrecimiento y pauperización, lo cual constituye una doble vulneración

Desde un enfoque unidimensional ha sido observado el fenómeno social de la pobreza, toda vez que se recurre solo a la dimensión monetaria o de ingresos para

medirla e identificarla, cuando la pobreza es la sumatoria de un conjunto de características que giran alrededor de las personas y los hogares. No se puede circunscribir solo a la falta de recursos económicos. La pobreza de los afrocolombianos es un fenómeno complejo y va mucho más allá de la falta de ingresos, está relacionada directamente con una dinámica excluyente y discriminatoria en razón de la pertenencia étnica. No basta con llenar las estadísticas de desempleo de la población afrocolombiana y por ende la dificultad para acceder a recursos que posibiliten una vida digna, sino que además debe articularse la mirada con las políticas de contratación de las empresas públicas y privadas respecto de la población afro, ya que: La pobreza de los afrocolombianos, podría considerarse como una situación de privación que limita las posibilidades reales de salir de la exclusión social y/o alcanzar el bienestar deseado (Asprilla y Milton, 2009). De manera más explícita, "la pobreza no es cuestión de escaso bien-estar, sino la incapacidad para conseguir bien-estar, precisamente por la ausencia de medios". (Sen, 1992: 127).

En el campo laboral, por ejemplo, la mano de obra de la población afrocolombiana está focalizada en los empleos menos calificados y por ende con una remuneración baja. Esto radica en la gran limitación para acceder a la educación, debiendo el Estado colombiano de garantizarlo y velar por un acceso pleno al empleo, con remuneraciones iguales por tareas iguales. Según la Organización Internacional del Trabajo, la pobreza, la exclusión y el bajo crecimiento económico tienen una estrecha relación con la discriminación racial en el campo laboral (Arocha, 2004), razón ésta que apoya la circunstancia por la que el pueblo afrocolombiano es de los más pobres y con menos crecimiento económico.

Como experiencia personal, tuve conocimiento de una convocatoria realizada por una prestigiosa empresa del país, para ocupar el cargo de coordinador de producción, en la que participaron varias personas, entre ellas un afro, éste narra que cumplía perfectamente con el perfil que la empresa necesitaba, toda vez que era profesional, tenía la experiencia en el manejo de personal adquirida en empresas anteriores, y que además por llevar un buen tiempo en la compañía

desarrollando el cargo de operario de producción, le ayudaría más para postularse en la vacante. Vaya sorpresa, pues su jefe inmediato que era el medio por el cual podían hacerlo, le dijo que él no podía participar porque no cumplía con los requisitos, él le replicó que era profesional y que tenía la experiencia, y que además llevaba mucho tiempo en la compañía, que no entendía la razón; que como habían compañeros menos capacitados que él y si podían participar. Ella ya un poco molesta por los cuestionamientos apenas normales en tal situación, le respondió que simplemente no podía participar, esta persona salió de la oficina de su jefe muy cuestionado por que no le dieron una explicación de peso, con el agravante de que a los días le cancelaron el contrato.

Este es uno de los tantos casos que existen donde si hay una vacante y entre los aspirantes hay un afrocolombiano, así cumpla con el perfil exigido por la empresa, por el mero hecho de pertenecer a una diversidad racial, es descartado del proceso de selección.

Betsy Romaña, Coordinadora de la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas, señala: “Conocemos de empresas que han exigido al personal de recursos humanos y a los recepcionistas, que no incluyan en sus procesos de selección hojas de vida de personas afrocolombianas” (Reales Jiménez, 2004, p. 13). Basta con hacer el ejercicio de observar cuantas personas afrocolombianas son contratadas en los sectores tanto públicos como privados para reafirmar esta realidad discriminatoria en el ámbito laboral. Otra muestra representativa ocurre en cargos oficiales como embajadas, ministerios, magistraturas de las altas cortes, presidencia, fuerzas armadas siendo oficiales de alto rango, nada, no existe representación afro, hay una invisibilidad total de las comunidades negras en empleos de mano de obra calificada y por el contrario una naturalización en empleos al servicio de población mestiza.

En materia de educación, el panorama no es más esperanzador. En Colombia los prejuicios socio-raciales se convirtieron en parte integral del funcionamiento de la sociedad y la educación siguió manteniendo su carácter euro centrista y

excluyente. (Reales Jiménez, 2005). Gran parte del discurso sobre cobertura educativa del gobierno nacional, el cual propende por la ampliación de la oferta en el sector educativo, no deja de atender a resultados netamente cuantitativos para sus estadísticas, lo cual a menudo confunden con calidad en la educación; nada más falaz que ello. En la educación pública si bien se garantiza en cierta medida el criterio de acceso al sistema, éste no posibilita la formación pedagógica con perspectiva incluyente y diferenciada para las comunidades raciales, pues el diseño curricular y las estrategias pedagógicas que se diseñan, continúan bajo un paradigma tradicional y occidentalizado que en nada corresponde con las necesidades y construcciones identitarias de estas poblaciones. En el caso de la educación privada, el panorama es aún peor, pues aunado al modelo educativo, el criterio de acceso y permanencia de la población afrocolombiana, está supeditado a la capacidad de pago lo cual implica un porcentaje alto de ingresos si se tiene en cuenta que Colombia es uno de los países de América Latina donde la educación es más costosa.

Los niños, niñas, jóvenes y adultos pertenecientes a comunidades raciales, que se ven obligados a acceder al sistema educativo por fuera de sus territorios, bien por desplazamiento forzado o voluntario, vivencian una especie de ruptura cultural al tener que adecuarse a las tradiciones de la población mestiza que infortunadamente les obliga a ir modificando poco a poco sus costumbres y tradiciones ancestrales. Lo anterior, no sólo genera crisis por la pérdida de identidad sino también por las conductas discriminatorias a las que se ven enfrentados en el día a día en razón de su diversidad cultural.

“Las nuevas generaciones siguen siendo educadas en el marco de un sistema que excluye, invisibiliza, discrimina, y prepara para el auto rechazo y la subvaloración”. (Arocha, 2004)

En gran medida a estas circunstancias, gran parte de la población afrocolombiana deserta o no accede al sistema educativo generando una tasa de analfabetismo del 11.4% por encima del resto de la población (Alcaldía de Medellín, 2011).

Antes de concluir con la problemática de la población afrocolombiana quisiera hacer un pequeño paréntesis con respecto a la realidad histórica de Latinoamérica y para ello nada mejor que apoyarnos en la obra "Las Venas Abiertas de América Latina" del escritor Eduardo Galeano⁴, esta obra nos deja ver un poco más claro el contexto político de nuestro continente, permitiéndonos hacer comparaciones entre una sociedad y otra, un estado y otro, e incluso muestra la brecha históricamente latente entre individuos naturalmente iguales.

Esta obra nos muestra cómo la civilización nos ha dejado grandes pérdidas, cómo después de ser una región con grandes riquezas, poco a poco se ha ido llegando a la pobreza y que si nos descuidamos posiblemente llegaremos a la miseria.

Leer esta obra nos permite pensar que así como van las cosas difícilmente pueda haber un completo desarrollo en los países latinoamericanos, antes más bien otros países seguirán explotándonos, como es el caso de Estados Unidos y parte de Europa. Allí devela un poco según Galeano las razones del porque en Latinoamérica están puesto los ojos de los otros países desarrollados explotadores.

El conocimiento histórico de América Latina a través de esta dramática obra nos deja ver más claro sobre todo lo que tiene que ver con la pobreza de la región a manos de dirigentes inescrupulosos y corruptos, se vive una crisis de legitimidad entre dirigentes a nivel político, económico, cultural y religioso, porque las ganancias de las toneladas de oro extraídas del pacífico colombiano se van para otro lado y no se quedan en Colombia. Se aumenta la desigualdad social.

El desangre comenzó desde el momento en que Cristóbal Colón pisó sus tierras, ya que empieza la conquista, devastación, matanzas y explotación, lo que ha

⁴ GALEANO, EDUARDO. "Las Venas Abiertas de América Latina" ed. Editográficas Limitada Bogotá, Colombia 1981

hecho que el continente a través del tiempo sea más pobre en relación con los países hegemónicos, e invasores que se hacen más ricos.

Desafortunadamente los invasores de Centro y Suramérica no llegaron con una intención distinta a la de conquistar, es decir, robar, saquear, destruir, someter y enriquecerse, caso contrario de Norteamérica, ya que con la llegada de los ingleses e irlandeses, primeros en habitar el viejo continente, estos sí llegaron con la intención de construir y quedarse, no sólo saquear.

En la actualidad América Latina está subyugada por las transnacionales europeas y norteamericanas. Su dinámica para mantenerse el poder sobre esta región es obligarla a comprar sus productos a un costo muy alto y como una forma de compensar, comprar las exportaciones de productos de estas naciones a un precio muy bajo, lo que significa para estos emporios económicos un gran negocio. Expanden su dominio.

En Europa se encuentran los países más desarrollados época en la que Cristóbal Colón patrocinado por la corona española empezó su gran aventura por las costas atlánticas y descubre el nuevo continente que llevaría el nombre de América

Época también en la que el papa Alejandro VI convirtió a la reina Isabel de España en la dueña y señora del nuevo mundo. La conquista de España a América implicó la expansión de su lengua y religión católica, el trabajo forzado de los indígenas y la traída de los negros esclavizados para la explotación de tierras ricas en oro y plata, seguido de otros países que también llegaron principalmente a América del Norte a la conquista de nuevas tierras.

En la irrupción de los españoles en América, el más grande imperio de Sudamérica en ese momento era de los incas, dado que comprendía Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Argentina. (Galeano, 1981. 65)

Entre las minas más grandes que han existido en Latinoamérica están las de Sucre, Zacatecas, Ouro Preto y las de Potosí.

Perú y México tenían una población indígena muy grande por lo que España tuvo grandes dificultades al conquistarlos, y que solo por sus avances tecnológicos - combinados con la inoculación y expansión de los virus y bacterias provenientes del viejo continente- pudieron lograrlo.

Potosí es hoy en día una de las tierras que más le ha dado al mundo y tristemente es uno de los pueblos más pobres.

Contextualizando un poco lo anterior vemos que algo parecido ocurre actualmente con el pacífico colombiano con la llegada de las empresas extractoras a esta región. Mientras la actividad minera coge cada vez más fuerza convirtiéndose en un motor principal para el desarrollo económico, el pueblo afrocolombiano se ve afectado gravemente en su territorio por el profundo impacto negativo tanto para las personas como para sus territorios.

Vale la pena resaltar que aproximadamente el 90% de las personas que habitan en el pacífico colombiano según las estadísticas, son afrocolombianos. Sin embargo el único beneficiado en estos procesos de extracción es el sector empresarial, predominantemente compuesto por individuos de raza blanca.

El único objetivo de estas empresas es explotar intensamente su riqueza. No les importa nada más, sólo extraer el oro en el pacífico colombiano. Se someten pueblos enteros degradando sus condiciones de vida. Ríos y cuencas contaminados con materiales altamente tóxicos. Se destruye el medio ambiente y sus medios de subsistencia, lo que conlleva a empeorar sus condiciones de vida.

Lo grave de todo esto es que muchas de estas empresas son apoyadas por el gobierno de turno con la expedición de permisos para la explotación de esos territorios, desconociendo así la presencia histórica y ancestral de las comunidades negras allí asentadas, lo que conlleva al despojo de territorios ya reconocidos. Sirve para ello estudiar y analizar el problema de las diversas formas de minería, tanto la legal como la ilegal.

Parodiando a Galeano, tristemente a Colombia le pasa lo que le pasó a España en su momento, esta “tenía la vaca pero otros tomaban la leche”, en tanto que la gran cantidad de oro que se extrae del pacífico Colombiano no se queda en Colombia sino que se va para otro lado. Vemos como la historia se repite.

El pacífico colombiano paradójicamente es una de las regiones más afectadas por la pobreza, no obstante es un horizonte maravilloso lleno de esperanza para el mundo, menos para Colombia.

En ese orden de ideas y para cerrar el tema se podría concluir diciendo que en gran parte la situación de la población afro es una consecuencia de todo lo que paso durante la conquista de América Latina, pues dado el exterminio de los pueblos indígenas y la falta de mano de obra para la explotación de las minas y trabajos en las haciendas, contando con la autorización y apoyo de los reyes de España, Europa dio inicio al tráfico y comercio de la población africana: la esclavización masificada de seres humanos.

Del mismo modo continuando con el tema en concreto como es el caso de la situación de la población afrocolombiana se puede concluir lo siguiente:

En primer lugar se hace necesario que el país haga ajustes en el sistema educativo y desarrolle políticas ajustadas a la necesidad de la población afrocolombiana, dirigidas al logro de equidad social, es decir, que haya igualdad de oportunidades en todos los campos que implican el desarrollo para un país.

En ese sentido se hace necesario de manera urgente el apoyo del Estado a través de políticas públicas de acción afirmativa que permitan tener la libertad de adquirir mayor capacidades, ya que estas son necesarias para alcanzar realizaciones entre ellas los resultados socio-económicos que permitan a las personas y familias progresar.

En ese mismo sentido, **en segundo lugar** atacar el hambre, analfabetismo, enfermedades evitables, problemas de servicios públicos de calidad; poder

acceder a la educación básica y superior de buena calidad y por supuesto, sin restricciones, participar en la vida social y de las decisiones que les afectan, encontrar en el mercado financiero las facilidades de inversión para progresar económicamente, no ser discriminado y contar con una fuente de ingresos suficiente para participar en la economía de mercado e intercambio de bienes y servicios para conseguir los estándares de vida mínimos.

Además porque en Colombia la acción afirmativa se fundamenta en el artículo 13 de la Constitución Política que establece:

“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados”. Así mismo y de acuerdo con la sentencia T-422/96 “La diferenciación positiva correspondería al reconocimiento de la situación de marginalización social de la que ha sido víctima la población negra y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural” (Conpes 3310, 2004)

En este sentido, sostiene la Honorable Corte, las acciones afirmativas no se orientan a preservar la singularidad cultural de un grupo humano, sino a eliminar las barreras que se oponen a la igualdad material y a enfrentar las causas que generan la desigualdad (Londoño, 2001).

Además, el estado Colombiano suscribió la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial y luego la incorporo mediante la Ley 22 de 1961; y comparte las recomendaciones de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, realizada en Durban, Sudáfrica, en el 2001, en las cuales se pide a los estados implementar un programa de acción que involucre aspectos básicos como, salud, vivienda y servicios públicos, generación de empleo e ingresos(Londoño, 2001).

Estos tratados se crearon para promover una legislación nacional que garantice la igualdad de todas las personas ante la ley, independientemente del color de su piel o de su procedencia, y con esto evitar la promoción de todas aquellas ideas y

prejuicios difundidos en instituciones educativas y medios de comunicación que incitan a la discriminación racial (Reales Jiménez, 2004, p.7). En ese sentido los medios de comunicación sí que juegan un papel importante dentro de la sociedad, sin embargo estos son los principales autores en inculcar esas ideas de exclusión socio-racial, toda vez que utilizan lenguajes tendientes a discriminar y burlarse del fenotipo de los afrocolombianos.

En torno a la población afrocolombiana existe una legislación bien amplia para la protección de sus derechos humanos. Pero a pesar de ello vemos que las condiciones de exclusión socio-económica y pobreza de la población afrocolombiana están latentes, y mientras de la sociedad colombiana no se erradique el lamentable y fortalecido racismo y la discriminación racial continuará esta lamentable situación, que en últimas afecta a toda la sociedad colombiana.

A pesar de que la ley 70 de 1993, es sin lugar a dudas un hito y que constituye el pilar fundamental para los derechos humanos del pueblo afrocolombiano, la situación de desigualdad que aún se presenta en esta población, indica que aún no ha tenido un buen desarrollo, por tanto es hora de que el gobierno nacional la reglamente integralmente.

Desde junio de 1998 el gobierno se comprometió con implementar la cátedra de estudios afros para permitir que en educación primaria y secundaria sea incluido todo lo que tiene que ver con la historia afro y otras variables curriculares y esto no se ha cumplido. El estado colombiano no ha impulsado medidas estructurales para tal efecto. (Observatorio de Discriminación Racial, 2015).⁵

Según el ODR, solo 19 Universidades públicas cuentan con medidas de acción afirmativa para la población afrocolombiana, de acuerdo a un estudio hecho en el 2013. Sin embargo ninguna de estas medidas corresponden con el número

⁵ Ver Audiencia Pública del 156 Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Octubre 22 de 2015

poblacional, Universidades como por ejemplo de Cali y Cartagena donde la población afrocolombiana llega casi al 30%, los cupos de acción afirmativa para esta población no supera el 5%.

Tampoco hay medidas de acción afirmativa para el empleo, no hay una política definida al respecto. De acuerdo con el ODR, desde el 2009 la informalidad en el empleo para la población afrocolombiana es del 20% o más. (ODR, 2015).

En Colombia todavía no se ha logrado que efectivamente la población afrocolombiana logre tener su espacio dentro de la sociedad, todavía no se logra una sociedad armónica, de equilibrio, que independientemente del color de la piel o de su procedencia se acepte y se acoja como un colombiano más.

La sociedad colombiana todavía no ha entendido, ni asimilado el reconocimiento del multiculturalismo, ni tampoco ha valorado realmente los aportes que la población afro ha hecho en el desarrollo del país, tal vez es por eso quizás que en muchos sectores del país los afro no tengan la acogida o la aceptación que deberían tener como cualquier otra persona.

La Constitución del 91, junto con otras normas estableció un marco legislativo donde teóricamente se muestra a Colombia como un país no discriminatorio, donde todos tenemos igualdad de oportunidades para acceder tanto a los servicios y políticas sociales, como a los espacios culturales y económicos; se muestra un país pluralista, que respeta y valora la población afrocolombiana. Pero la realidad muestra una situación muy diferente, toda vez que la exclusión socio-racial todavía sigue siendo un factor bastante influyente en el diario vivir de los nacionales.

Como nos podemos dar cuenta, hay un desafío muy grande que debe enfrentar la sociedad colombiana, en particular, sobre las condiciones de vida que enfrentan los afro descendientes, que también es una población colombiana. He ahí la

importancia de este trabajo, dado que es un gran aporte para el debate en torno de esta problemática.

Dado todo lo anterior se requiere urgentemente de políticas públicas afirmativas tanto en el sector público como en el privado en pro de la inclusión equitativa en los campos políticos, económicos, y comercial en todos los diferentes niveles, es decir, local, departamental, nacional e incluso internacionalmente, de la población afrocolombiana.

Por todo lo anterior más allá de que haya una amplia normatividad y que se encuentren avances importantes en la legislación Colombiana, la población afrocolombiana todavía es considerada como la más pobre, porque se encuentra en una situación generalizada de marginación social.

En la medida que se le permita participar más a los afrocolombianos en los diferentes campos: políticos, económicos y social independientemente del color de la piel o de su procedencia se irá cerrando la brecha que históricamente ha existido entre la población afro y el resto de la población.

Si bien es cierto que la constitución reconoce y protege la diversidad étnica y cultural en el papel, este reconocimiento, todavía no se ve reflejado en las prácticas sociales.

La problemática de la población afrocolombiana, podría tener solución con el apoyo del Estado y la sociedad.

De acuerdo a los acápites anteriores podría afirmarse que en Colombia aún persiste la exclusión y la discriminación socio-racial como problemas estructurales, situación que afecta de manera negativa a los afrocolombianos en todas las esferas de sus vidas, esto a pesar de que la constitución promueve la igualdad ante la ley y el respeto por los derechos de todos sus habitantes.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 70 de 1993

Constitución Política de Colombia de 1991

Alcaldía de Medellín, (2011) Condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenqueara y raizal en Medellín. Caracterización Sociodemografica, Desarrollo Humano y Derechos Humanos 2010. Medellín, Alcaldía de Medellín y Convivamos En: file:///C:/Users/w/Downloads/Condiciones_de_vida_de_la_poblacion_negr.pdf

Asprilla Echeverría, John Milton, (2009) Hogares Afrocolombianos: Un Análisis Indicativo de la Pobreza y la Vulnerabilidad Social a Partir de la Encuesta de Calidad de Vida 2003. Bogotá Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis233.pdf>

Arocha Rodríguez, Jaime. (2004) Compilador, Utopía para los Excluidos, multiculturalismo en África y América Latina. Colecciones CES. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. ISBN 9581701869 en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/1561/>

Arocha Rodríguez, Jaime. (1998a) La inclusión de los afrocolombianos: ¿meta inalcanzable? En: MAYA, Adriana (ed.). Los afrocolombianos. Geografía humana de Colombia. Bogotá: Instituto de Cultura Hispánica. Tomo VI.

Arocha Rodríguez, Jaime. (1998b) Etnia y guerra: relación ausente en los estudios sobre las violencias colombianas. En: Arocha Rodríguez, Jaime, Fernando Cubides y Myriam Jimeno, (comps.). Las violencias: inclusión creciente. Bogotá: Centro de Estudios Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. (Colección CES).

Audiencia Pública del 156 Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Colombia: Discriminación población afrodescendiente Octubre 22 de 2015. Recuperado de: <http://www.youtube.com/watch?v=IKb0IKfOZcE>

Jiménez Reales Leonardo (2005) Racismo y Políticas Públicas. http://portail-eip.org/SNC/EIPColombia/2005/afro_colombiens/Racismo.pdf

Jiménez Reales Leonardo (2004) Informe del Movimiento Nacional CIMARRON sobre la situación de derechos humanos de la población afrocolombiana (1994-2004) Recuperado de: <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/informecimarron.pdf>

GALEANO, EDUARDO. "Las Venas Abiertas de América Latina" ed. Editográficas Limitada Bogotá, Colombia 1981

Londoño Hoyos, Fernando (2001) La economía en la Constitución del 91 en Revista Javeriana, septiembre 2001, N° 678, T. 137.

Rojas, Danilo (2002) Al derecho y al revés. U N Periódico n° 37, agosto 28, pp. 6, 7. Bogotá: Unimedios, Universidad Nacional de Colombia. Romana, Betsy. Coordinadora de la Red de Mujeres Afrocolombianas. Entrevista. Medellín, 2004, S.P

Viáfara López Carlos A. (2010) Discriminación étnico-racial y políticas de inclusión para población afro colombiana. Somos Afro. Feria de Inclusión Social de la Población Afrodecendiente de Colombia, Ecuador, y Panamá. Proyecto regional PNUD "Población Afrodecendiente de América Latina" XIV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez. Cali, Colombia, del 11 al 14 de agosto de 2010.

Documento Conpes 3310. Bogotá D.C. 2004